



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 155/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2013.

VISTO:

Las actuaciones Cd1 Secretaría General de Coordinación Administrativa 2009 "Alquiler de inmueble en la localidad de La Boca", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, tal como surge de fs. 138 y ante la posibilidad de renovar el contrato de locación, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar solicitó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires que procediera a realizar la tasación de del inmueble sito en Av. Almirante Brown 1250/60 unidad funcional N° 1 de la CABA.

Que, asimismo, requirió a la Dirección General de Administración de Bienes del GCBA a fin que informe sobre la existencia de inmuebles con las características necesarias para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada-OAD La Boca/Barracas; obrando a fs. 142 la respuesta negativa.

Que a fs. 145/8 se encuentra agregada la valuación efectuada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en razón de ello, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires presentó para su pago las facturas B N° 009100009053 como correspondiente al local sito en Av. Almirante Brown 1250/60 Unidad Funcional N° 1 de la CABA, por la suma de \$ 2.488,73.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES de la Factura B N° 009100009053 por la suma total de pesos Dos Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con Setenta y Tres centavos (\$ 2.488,73).

Artículo 2º: Pase al Departamento pertinente, para que proceda a gestionar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires ...10... de ...julio... de 2013

SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES